por el Señor Coronel Hilario Lopez. El Libertador Presidente se halla encargado trasmitir sus disposiciones especiales, hasta saber quedara fuerte en operaciones por lo avanzada, este VES. el supuesto dando lo expedido por VE. en fuerte de mayo a 2 del que rige. Mas como el Señor Coronel Lopez, facultado ampliamente por VES. no ha ingerado de su pronta inmediata operacion; con su satisfactorio dara á VES. de orden de VE. lo que sigue: Yo VES embiara en el mando de las armas de la provincia de Socha. 2º VES. suspendera al Señor Coronel Lopez para en el debido procedimiento se ejecuta siempre que lo mueva á ampliarlo a residir en Socha. 3º VES se encargara de los enfermos, armamento y municiones que actualmente existe en la provincia del mando en jefe, pero si el gobierno las reunirá en un parque a mas VES. es permitido de el 4º vence del comandante de armas de la provincia VES. sera responsable de la conservacion, pulidez. 5º cumplira VES. las ordenes del Supremo Gobierno, Gral. y Secretaria de los prospectos de los jefes y oficiales que considere acreedores a llenar las vacantes, e instruirlos de los promovidos para extenderles sus despachos respectivos. 6º igualmente pasara VES. a la misma Secretaria general de relaciones; la nota nominativa de los jefes y oficiales que han ya de continuar voluntariamente en el servicio activo, para extenderles sus competentes despachos de sus clases, y la de los jefes y oficiales que hayan de separarse del servicio para concederles las letras de retiro en su misma grado. 7º Si los dan providencias las recomendaciones individuales convenidas con el Señor Coronel Lopez respecto de dar á los prisioneros que por debiles ambientes (de que quedan abuelles) no puedan ser de servicio al nivel de su reconocidamente honrados, pero no inferiores a por su mala conducta. Todo lo cual tengo el honor de participar a VES para su satisfaccion y cumplimiento. Dios de VES. a. Bogotá 6 de mayo de 1824 14º. El Secretario Espinar. Es copia Espinar.

República de Colombia. Secretaría general de SE. el Libertador. Cuartel general en Bucaramanga a 6 de mayo de 1824 14º. Al Señor Coronel José María Obando. Me cupo la honra de recibir la comunicacion de VES. fechada ayer en el puerto de Malabrigo que me fue entregada

por el Señor Coronel Hilario Lopez. El Libertador Presidente se halla encargado trasmitir sus disposiciones especiales, hasta saber quedara fuerte en operaciones por lo avanzada, este VES. el supuesto dando lo expedido por VE. en fuerte de mayo a 2 del que rige. Mas como el Señor Coronel Lopez, facultado ampliamente por VES. no ha ingerado de su pronta inmediata operacion; con su satisfactorio dara á VES. de orden de VE. lo que sigue: Yo VES embiara en el mando de las armas de la provincia de Socha. 2º VES. suspendera al Señor Coronel Lopez para en el debido procedimiento se ejecuta siempre que lo mueva á ampliarlo a residir en Socha. 3º VES se encargara de los enfermos, armamento y municiones que actualmente existe en la provincia del mando en jefe, pero si el gobierno las reunirá en un parque a mas VES. es permitido de el 4º vence del comandante de armas de la provincia VES. sera responsable de la conservacion, pulidez. 5º cumplira VES. las ordenes del Supremo Gobierno, Gral. y Secretaria de los prospectos de los jefes y oficiales que considere acreedores a llenar las vacantes, e instruirlos de los promovidos para extenderles sus despachos respectivos. 6º igualmente pasara VES. a la misma Secretaria general de relaciones; la nota nominativa de los jefes y oficiales que han ya de continuar voluntariamente en el servicio activo, para extenderles sus competentes despachos de sus clases, y la de los jefes y oficiales que hayan de separarse del servicio para concederles las letras de retiro en su misma grado. 7º Si los dan providencias las recomendaciones individuales convenidas con el Señor Coronel Lopez respecto de dar á los prisioneros que por debiles ambientes (de que quedan abuelles) no puedan ser de servicio al nivel de su reconocidamente honrados, pero no inferiores a por su mala conducta. Todo lo cual tengo el honor de participar a VES para su satisfaccion y cumplimiento. Dios de VES. a. Bogotá 6 de mayo de 1824 14º. El Secretario Espinar. Es copia Espinar.

República de Colombia. Secretaría general de SE. el Libertador. Cuartel general en Bucaramanga a 6 de mayo de 1824 14º. Al Señor Coronel comandante

general de la provincia de Santa Marta. El Libertador Presidente de la República ha tenido á bien conferir en consecuencia del Supremo decreto de 20 del corriente, que el Señor Coronel Francisco Montes Gerente político de la provincia de Santa Marta será reconocido bajo este nombramiento y gozará de las consideraciones que le corresponden. Dios guarde á V.S. José D. Espinar. Es copia fiel. Es copia fiel.

República de Colombia. Secretaría general de guerra y Marina. Comisaría general en Bucaramanga á 6 de marzo de 1830. A S.E. el ministro del despacho de la guerra. En mi Oficio Número 46 de los documentos que acompaño la parte histórica de la pacificación de la provincia de Santa Marta. = Luego que S.E. se sirva trasmitirlo á los ministros de Colombia cerca de los gobiernos extranjeros, el supremo decreto de 20 del corriente (que no hago tiempo de dirijir), y las comunicaciones de la Secretaría que corresponden á el parte de justicia de este ramo. Aprovecho oportunamente para suscribirme de S.E. atento obsequioso y seguro servidor. José D. Espinar. Es copia fiel de los originales.

1830 - folio 14 — 282 —

Nº 7. Recibido el primero, Duplicado.

Legacion de Colombia
71 Harley Street
Londres Febrero 17 de 1830.

Al Honorable Sr. Ministro de Estado y Relac.s Exter.s
Señor.

En mi comunicacion de 16 de Diciembre del año ultimo Nº 279, que tengo á V.S. se sirva recibir, tube el honor de informarle de la conferencia que había tenido con el Conde de Aberdeen en la que me esforcé en demostrarle la conveniencia con que el Gobierno de S.M. se oponia á que Colombia y los otros nuevos Estados invadiesen á las Islas de Cuba y Puerto Rico al paso que se dejaba á estos en perfecta libertad para hostilizar á los primeros. Observé que esto era cargar la balanza absolutamente en favor de la España, y que para proceder con rectitud y conforme á los deberes de la neutralidad sería preciso que el Gobierno Inglés declarase al español, que no permitiría en lo sucesivo que las Islas de Cuba y Puerto Rico) tomen parte en la contienda entre los Nuevos Estados y sus antiguos Metropolis. La indignacion que obrando así, la hostilidad del Gabinete Británico tendria término de un modo indirecto á una guerra franca y declarada, puesto que la España no podria sostenerla sin los recursos de dichas Islas. Añadí recordarle que el Lord Aberdeen me contestó que no me engañaba que sus observaciones respecto eran dignas de tomarse en consideracion y que las tomaria en efecto. Esta respuesta me inspiró algunas esperanzas, pero convencido como lo estaba de la importancia de este Ministerio en favor de la España, creí que convenia esforzar mi solicitud apoyándome con la opinion pública por medio de la imprenta

y con las representaciones del comercio inglés le hice igualmente que si consiguiéramos hacer la cesion de las Islas de Cuba y Puerto Rico, cesarian sus hostilidades, retirando sus escuadras y los subsidios ascenderia para tan desastroso paso, era imposible que el resultado no nos fuese muy ventajoso. Procedí en consecuencia á poner en accion todos los medios que para ello estuviesen mas adecuados. Publiqué las cartas que firmadas con los nombres de "Colombianos" "Justos" y "Americanos" han aparecido en el Times, Star, y Globe. Conferencié y me acordé con el ministro Mexicano Don Eduardo Gorostiza, para que él, como tan interesado en este negocio, usase en sus entrevistas con el Lord Aberdeen, como por medio de sus amigos y de las imprentas, cooperase al logro de un designio tan importante á su pais y á la causa comun de los Americanos. Sir Robert Wilson siempre celoso y activo en defender los intereses de Colombia y de su digno Jefe, nos ha sido muy util, ya complicando su influjo con algunos miembros del Parlamento, ya sosteniendo y amplificando en la Camara de los Comunes las proposiciones hechas en favor nuestro por Mr. Huskisson y Lord Palmerston. El dia 8 del corriente por la mañana tuve una larga conferencia con el Lord Aberdeen, en la que me manifestó que habiendose hecho algunas indicaciones en el Parlamento sobre la oposicion con que se decia que Mr. Canning habia frustrado las expediciones que Colombia y Mexico preparaban contra la Isla de Cuba en 1824 y 1825, me encargaba que yo le franquease los datos que sobre este asunto pudiese encontrar en los archivos de mi Legacion. Respondí que los presentaria inmediatamente á S.E., pero que desde luego le suponia que Mr. Canning, suponiendo ciertos derechos como beligerantes, nunca habia hecho una oposicion absoluta á que los egercitasemos en las Islas Españolas, pero que nos habia á representado los inconvenientes de la empresa y los perjuicios que ella podria causar á la Inglaterra y que, en consecuencia se habia interesado vivamente para que no la llevasemos á efecto. á los que se han fundado pues, Lord, me pregunta para decir que el Gobierno Ingles se hai opuesto á que los nuevos Estados invadiesen la isla de Cuba? Relativamente á Mr. Canning, contesté, nunca he dicho que él hubiese hecho una oposicion absoluta y con el objeto de evitar á S.E. y me apresurase á interponer desinteresadamente sus buenos oficios en favor de la paz, le he recordado el sacrificio que habia hecho mi Gobierno por consideracion al de S.M. de perder la favorable oportunidad de arrancar del poder de su enemigo en 1825 las islas de Cuba y Puerto Rico; y de repente sombrio que el Libertador hubiera ocupado esta ultima en 1827, ni me habia manifestado Mr. Cockburn que esta medida seria desagradable al Gobierno Britanico; pero con respecto á S.E. continué, debo confesar que he creido siempre, por mas claro que esto me parezca que S.E. me habia manifestado una decidida oposicion á que invadiesemos la Isla de Cuba. Nunca, me respondió, nunca he dicho á S. que nos opondriamos con las armas. Yo he entendido, replique, que N.S. me lo manifestaba con los terminos ordenes de que se usa en semejantes casos y que las cortes, oposicion, no ser indiferente al gobierno de S.M. otros semejantes, no podian temer otro sentido; celebraria sobremanera saber que me he equivocado en mi concepto. Vos, me dijo, S. he juzgado bien, pues ya comprenderá que no puede seernos indiferente la insurreccion de los esclavos de la Isla de Cuba. Antes de continuar debo informar á V.E. que en esta ocasion el Lord Aberdeen se sonrió 3 veces 1 vez 2 veces 3 veces 4 veces 5 veces, por lo que me persuadí que aun que

Luchaba consigo mismo, no se resolvia á renunciar del todo al sistema de politica que con respecto á este punto, habia adoptado anteriormente.

En cuanto á la insurreccion de los esclavos, confieso, estoy muy lejos de decir que son infundados los temores del Gobierno Ingles, mas si me atrevo á negar que, por el conocimiento especial que tengo de la Isla de Cuba, que se ha exagerado y se exagera mucho ese peligro. La catastrofe de la sucedido en la Isla de Santo Domingo cerca de cincuenta años ha, se presenta naturalmente á la imaginacion cuando se contempla una Revolucion politica en las de Cuba ó el territorio de ella convertido en un teatro sangriento de guerra civil en el que el furor de las pasiones pueda conducir á estremos de que se horroriza la humanidad. Repito, sin embargo que no exageremos este peligro porque no reflexionamos que las circunstancias de la Isla de Cuba son muy diferentes de las en que se halló Santo Domingo. En 1789 la poblacion de la parte francesa de esta contaba con 500000 individuos entre blancos y libres de color, mientras que los esclavos ascendian á mas de medio millon. La poblacion de la Isla de Cuba segun Humboldt que ha contado con los mejores datos oficiales, es de 700000 habitantes de los cuales solo 250000 son esclavos. En los años de 1790 y 1791, muchos revolucionarios y filantropistas franceses promovieron la sublevacion de los negros de Santo Domingo, y en 1792 fueron á aquella Isla comisionados tres jacobinos que llevaron á sus ordenes 6000 hombres con los que favorecieron la emancipacion de los esclavos. Los Gobiernos de los Estados estan animados en este punto de un espiritu muy diverso, y aun cuando se les negasen los principios de humanidad y moralidad de que han dado tantos ejemplos

no se negarán al menos que, por su propio interes, han de evitar cuanto esté en su poder la insurreccion de los esclavos. Ellos no necesitan emplear este medio de tan funesto ejemplo; todos los nativos de la Isla de Cuba, sean blancos ó de colores son, en general muy decididos en favor de la independencia. El Lord Aberdeen me repitió lo que en otras ocasiones me habia dicho, que la opinion publica en la Isla de Cuba, despues de muchas, habia variado mucho. La Inglaterra que no podia ser tanto como él se figuraba, que á escepcion de algunos pocos individuos de los que allí se llamaban la nobleza, el resto de los Naturales eran y no podian dejar de ser independientes de corazon como lo acreditaron luego que se les presentase una fuerza que les sirviese de apoyo; que los libres de color formaban una clase numerosa, tan importante por estar compuesta de asturianos y paysanos propietarios como por su amor á la independencia de la Isla, pues solo de este modo podian ellos prometerse salir de la abyeccion y degradacion en que se hallaban y adquirir la igualdad de derechos de que gozaban ya todos los de su clase en las Nuevas Republicas. En fin, me esforcé en persuadir al Lord Aberdeen de que la empresa de independizar á Cuba no era ni tan difícil ni tan arriesgada como generalmente se creia, y me parecia que mis observaciones produjeron sobre él el efecto que yo deseaba.

No se hacia cargo de los motivos que me movieron á entenderme tanto sobre este punto. Es muy conveniente mantener al Gobierno ingles del error de que á la invasion de Cuba haia de ser consiguiente la sublevacion de los esclavos. No importa demasiado no renunciar, sin una compensacion correspondiente, la esperanza de obtener tarde ó temprano á la causa Americana aquellas interesantisimas posesiones que, en poder de una Nacion Europea, siempre nos perjudicarian. Con todo, concluí asegurando

Y se vió obligado á que por mi concepto, mi Gobierno aceptase sus ofertas. La proposicion de que por tan parte igualmente que por la de España se declarasen á las Islas de Cuba y Puerto Rico Neutrales, prohibiendo á sus habitantes tomar parte directa ó indirectamente en la guerra.

Apenas me despedí, se reunió en la misma oficina de Negocios Estrangeros un Consejo de Gabinete en el que sin duda se resolvió que Mr. Peel, Secretario del Interior hiciese aquella noche en la Camara de los Comunes las declaratorias que en efecto hizo, respondiendo al discurso que pronunció Sir Robert Wilson. Encontrará V.E. una y otro documento en las dos columnas del Times que acompaño. Segun se ha esperado despues el mismo Mr Peel, al no usó de la palabra neutralidad, sino de la palabra imparcialidad, para indicar que el Gobierno Británico no reconocerá una intervencion imparcial para reducir á los beligerantes á concluir la paz. No he visto posteriormente al Lord Aberdeen, pero el me ha citado para el 20 de este mes, entonces sabré de un modo oficial si Mr Peel usó de la palabra neutralidad ó imparcialidad y si lo creyese necesario le pediré notas declaratorias por escrito, puesto que en negocios de tamaña importancia, ninguna prolijidad es demasiada. Sabré igualmente entonces de un modo positivo cual es la política que se propone observar este Gobierno en adelante en cuanto al negocio de nuestra contienda con la España.

El 9 del corriente por la mañana, en virtud de lo que le había ofrecido en nuestra conferencia del dia anterior, pasé al Conde de Aberdeen la Nota que dirijo á V.E. en copia con el N.º 1.º. Si V.E. compara las expresiones é insinuaciones de que se valió Mr Cumming para hacer sentir á mi gobierno los peligros é inconvenientes de una mal concertada invasion de la Isla de Cuba, V.E. notará que en esta Nota como en mis conferencias anteriores, con faltar á la verdad, he encarecido la repugnancia que Mr Cumming manifestó á la proyectada invasion de Cuba. Si he podido ocultarle á V.E. las graves consideraciones que me indugeron á conducir este negocio del modo indicado. Cuanto mas se persuada el Gobierno Inglés del sacrificio que hicimos por no emprender atacar á Cuba en 1825, cuando todas las ventajas estaban de nuestra parte, tendremos mas comprometido su honor á intervenir en favor de la paz, ó á lo menos á impedir que Cuba no se hostilice con los recursos que ha adquirido en consecuencia de la invasion á que, á nuestro pesar, nos vimos condenados. Me será muy grato saber que mi manejo en punto tan importante haya merecido la aprobacion del Libertador.

El Sr. Gorostiza, Ministro Mejicano, con quien he obrado de mejor harmonia, subió el 13 á conferenciar conmigo con el Lord Aberdeen, de la que me informó el 14. En ella preguntó el Ministro Mejicano si el Gobierno de S.M. estaba dispuesto á oponerse á los preparativos hostiles que en España y la Isla de Cuba se hacian muy abiertamente para invadir el territorio de los Estados Unidos Mejicanos. El Conde de Aberdeen le respondió que acababa de hablar con el Ministro Español Don Bermudez, y que este le había manifestado que los Nuevos Estados Americanos querian que la España reconozca su independencia sin hacer ellos por su parte ninguna propuesta de concesiones é indemnizaciones. Que en consecuencia el Sr. Gorostiza anunció al Ministro Británico en general que no estaba lejos de creer que su gobierno se prestaria á hacer algunas concesiones en favor de la España siempre que estas no fuesen vejatorias, pues de suceder asi en su caso debió reflexionar que el decreto del Congreso Mejicano de 1826 de que acompaño á V.E. copia bajo el N.º 2.º no le dejaba libertad para proponer, indicar y aun menos para aceptar ninguna concesion ó indemnizacion en favor de

J. la España, y en consecuencia entregué el borrador de una nota con los que acompañaba al Conde de Aberdeen copia del decreto mencionado. Habiendomela leido y consultado mi opinion le representé con la mayor energía las funestísimas impresiones que debian producir en el ánimo del Gabinete Inglés un decreto tan inconsiderado é impolítico, y que encerraba la calificacion de eminentemente revolucionario y jacobínico. Le dije que este Gobierno no necesitaba de ninguna forma inclinarse á favor de la España, y que en el decreto en cuestion encontraria un fundamento tan poderoso como plausible para no intervenir en manera alguna en la guerra entre Méjico y la España. Me respondió que se hacia cargo de todo esto, pero que habiendose tocado el punto, el Gabinete sin comprometer su responsabilidad, omitir la presentacion del decreto que debia servir de regla en el negocio de que se trata, era lo que yo no creia que él se hallaba en semejante necesidad y que por el contrario me persuadia que su Gobierno podria anticipar de pocos segundos presentando desde luego un documento que acreditaba las pretensiones á todo negocio ulterior, cuando con su obligacion descubria cuanto se pretendia burlar las intenciones y designios del Gabinete Español, asi como sus disposiciones en este punto, del Inglés, todo lo que era frustrarse por una precipitacion que el mismo Lord Aberdeen caracterizaba de poco diplomatica. Estas observaciones y otras muchas que omito por no molestar mas la atencion de V.S., decidieron al Sr. Zavaleta á no presentar por ahora al Secretario de Negocios Estrangeros el decreto Mejicano de 1826. Le anuncié decir á V.S. que siempre trato al Sr. Zavaleta con toda la franqueza que el interes de su Causa demanda aconsejar, mejigurado siempre bien de hacerle en la mas leve indicacion sobre aquellos puntos en que la política de nuestros Gobiernos debieran

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion y respeto, quedo de V.S.

Muy obediente, y muy humilde Servidor.

J. V. Madrazo

A. D.

Londres Febrero 19 de 1830.

Habiendome detenido el paquete, que no sabia hasta mediana ó las 11 de la tarde, tengo tiempo para acompañar á V.S. el muy agradable documento marcado con el nº 3 y el que es copia literal de la minuta de una conversacion que tuvieron ayer tarde el Lord Aberdeen y Sir Robert Wilson que acaba de entregarmela. Siendo este documento en sumo grado interesante lo remito á V.S. en su original y traducido.

Mañana debo tener, como ya he dicho á V.S., una conferencia con el mismo Lord Aberdeen y me prometo poder escribir á V.S. cuando ya sea dado al mismo despacho de Negocios Estrangeros sobre punto de tan grande importancia.

Madrazo

Copia nº 1º

Milord = Habiendo registrado, en virtud de la insinuacion que V.E. se sirvió hacerme en nuestra conferencia de ayer, las notas oficiales de mi predecesor el Sor Bustillo, he encontrado que en Noviembre de 1824 tuvo una entrevista con el Secretario de Negocios Estrangeros, Mr. Canning en la que este le propuso si era cierto que los Gobiernos de Colombia y Méjico hacian preparativos para invadir á la Isla de Cuba; á lo que contestó el

S. Excelencia que lo ignoraba, y que se inclinaba á creer por ambiciosa la noticia inverosimil. Con este motivo Mr. Canning concibió los inconvenientes de invadir á Cuba, los peligros de que esta presentase el espectaculo de una Isla vecina y en fin los perjuicios que bajo varios respectos podrian resultar de ello á la Inglaterra.

En conferencia tenida el 24 de Diciembre de 1825 el mismo Sr. Ministro espresó por orden de su Gobierno que Colombia no podria, sin desatender su propia seguridad mirar con indiferencia en manos de su irreconciliable enemigo la posesion de una Colonia que era el cuartel general de las fuerzas Españolas en America, de cuyos puertos podrian salir facilmente espediciones contra el territorio de los Nuevos Estados y saltear contenuamente Corsarios que hacian mucho daño á su comercio: que en consecuencia el Gobierno de Colombia y sus aliados preparaban medios y juntaban las fuerzas necesarias para apoderarse de la Isla de Cuba. Mr. Canning sin negar el derecho que como Beligerantes tenian los Nuevos Estados para atacar esta posesion de su enemigo, manifestó que esta medida seria muy desagradable al Gobierno de S. M. por cuanto ella no solo llevaba consigo el peligro de la insurreccion de los esclavos, sino tambien el de dar ocasion ó pretesto á otras Naciones para mezclarse en los negocios de Cuba, dirigir fuerzas á aquella Colonia y talvez apoderarse de ella.

En consecuencia de la comunicacion que sobre este negocio dirigió el Sr. Ministro á mi Gobierno, este desistió muy á su pesar del proyecto en un tiempo en que contaba con todos los medios necesarios para llevarlo á efecto, y en que el estado de la opinion pública en la Isla de Cuba prometia un éxito tan pronto como favorable.

En el año de 1827 estando el Libertador en Caracas con fuerzas marítimas y terrestres disponibles proyectó enviar á la Isla de Puerto-Rico, enteramente indefensa entonces y cuyos habitantes se habian dirigido al Gobierno de Colombia para que les ayudase en su designio de sacudir el yugo Español, mas cerciorado el Libertador Presidente por el Ministro Británico Mr. Alexander Cockburn de que esta empresa seria muy desagradable á su Gobierno la abandonó.

Creo innecesario recordar que en mis conferencias con el Lord Dudley y con V. E. varias veces he tenido el honor de promover la discusion de la cuestion importante de la Isla de Cuba, ya con el objeto de escitar al Gobierno de S. M. á interponer eficazmente sus buenos oficios para reducir la temeraria obstinacion del Gabinete de Madrid, ya con el de aclarar y determinar el derecho que tiene mi Gobierno de repeler las fuerzas con la fuerza y de privar á la España de una Isla cuyos recursos han contribuido siempre en hostilizar á los Nuevos Estados Americanos. Concluyo suplicando á V. E. lo que ya tuve el honor de manifestar le ayer, que por los terminos en que se han espresado V. E. y su predecesor, yo me habia persuadido que el Gobierno de S. M. se opondria al ejercicio de aquel derecho, y me es muy grato saber que me habia equivocado en aquel concepto.

Me aprovecho de esta ocasion para renovar á V. E. las seguridades de la alta consideracion y respeto con que soy de V. E. Muy obediente y muy humilde Servidor Jose R. Maduro. Hanley street Febrero 9 de 1830 = Al Rt. Hon.ble Conde de Aberdeen &c. &c.

Es copia

Joaquin Jurnica de Toledo

Copia N.º 2.

Primera Secretaria de Estado — Seccion de Gobierno.

Al Escmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la

sonido siguiente el decreto que sigue.

"El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1º Los Estados Unidos Mexicanos, no admiten jamas proposicion alguna de España ni de otra Potencia en su nombre, cuya base sea fundada en el reconocimiento absoluto de su independencia bajo la forma actual de su Gobierno.

2º Tampoco accederán en ningun tiempo á demandas alguna de indemnizacion tributo ó cesiones que pretenda tener el Gobierno Español, ó cualquiera otro en su nombre por la pérdida de su antigua supremacía sobre estos Pueblos.

3º Será traidor, y castigado con la pena capital el individuo ó individuos sujetos á las Leyes de la República Mexicana que propongan ó promuevan de palabra ó por escrito pública ó secretamente así en lo interior como en lo exterior de la Federacion la proposicion comprendida en el artículo 1º, y con ocho años de prision el que ó los que promovieren lo contenido en el 2º.

4º No habrá fuero respecto de estos crímenes = Lorenzo de Zavala, Presidente de la Cámara de Senadores = Bernardo Gonzalez Baez de Tenguela, Presidente de la Cámara de diputados = Demetrio del Castillo, Senador Secretario = Juan Gomez de la Puente, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en Mexico á 11 de Mayo de 1826. = Guadalupe Victoria = A. D. Sebastian Camacho."

Es copia.

Joaquin Garcia de Toledo

Copia Nº 3

Private — Conversation of Lord Aberdeen to Sir Robert Wilson February 18th 1830

The Government is working with the most serious earnestness & diligence to effect the object of an arrangement between Spain & the South American States. We are more sanguine as to the result than I can venture to express. We shall do more than could have been expected considering the notoriety of Spanish obstinacy. France has less influence than ever she had in Spain, but she will go with us & make it more necessary for Spain to concur. Moreover expeditions will be allowed from this time & Colombia & Mexico shall now have an opportunity to prove that the Spanish war has alone prevented their internal settlement & discharge of their public obligations."

Traduccion.

Extracto de una conversacion entre el Lord Aberdeen y Sir Robert Wilson tenida ayer 18 de Febrero por la tarde.

"El Gobierno trabaja con el mas vivo empeño y diligencia en efectuar un acomodamiento entre la España y los Estados Americanos. Confiamos mas en el resultado que lo que yo podria aventurarme á expresar. Haremos mas de lo que podria esperarse en consideracion de la notoria obstinacion de los Españoles. La Francia tiene ahora menos influjo que nunca en España, pero irá con nosotros y pondrá á España en mas necesidad de conformarse. Esto se permitirán en adelante mas espediciones y Colombia y Mexico tendrán ahora una oportunidad de probar que la guerra con la España ha sido la sola causa que ha embarazado su arreglo interno y el cumplimiento de sus obligaciones públicas."

Es copia

Joaquin Garcia de Toledo

Nº 8

Legacion de Colombia
Casa de S. M. B.

71 Hanley Street
Londres Febrero 17 de 1832

Duplicado

Al Honorable Sr. Ministro de Estado y Relac. Ext.

Bogotá

Habiendo recibido los despachos de V. S. del 7 de Noviembre al 7 de Diciembre, uno reservado con el número 7, y los otros marcados del 16 al 20, y con ellos, la Caja con el Tratado de amistad, navegacion y comercio entre la República y la Holanda, ratificado por S. E. el Libertador Presidente, me he ocupado, sin perdida de momento, en llenar lo á efecto al cange de las ratificaciones. Esto se ha hecho en la forma acostumbrada entre el Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Paises Bajos, Caballero Dedel y yo, despues que mutuamente reconocimos y examinamos nuestros respectivos poderes, como lo verá V. S. por el documento que con el nº 1º tengo el honor de acompañarle en copia. Recuerdo dirigir á V. S. el original cuando con todas seguridades le remitan el Tratado con las ratificaciones de S. M., que queda entretanto en la Secretaría de esta Legacion, para habiendo podido verificarse este acto hasta ayer 15, es decir, quince dias despues del término fijado por el artículo 25 del Tratado. El Caballero Dedel, y yo hemos creido conveniente agregar al referido acto ó proceso verbal, la declaracion de que esta falta, ocasionada por causas fortuitas, no podrá en ninguno tiempo perjudicar en manera alguna la validez del tratado. El documento nº 2, es copia del despacho del Ministro de Relaciones Exteriores de los Paises Bajos en que se autoriza al Caballero Dedel á proceder al cange de las ratificaciones. El nº 3º es copia del recibo de $ 2100 fuertes que me ha entregado el Caballero Dedel, destinados á las Cancillerias del Regno de los Paises Bajos, con motivo del tratado de amistad, navegacion y comercio concluido con la República de Colombia. Yo le he entregado un recibo de igual cantidad, destinados á la Cancillería ó Secretaría de Colombia.

—289—

Habiendome espresado el Caballero Dedel que su Gobierno le habia prevenido que me presentase por su parte una caja con el retrato de S. E. del valor de 500 libras esterlinas, he dado orden á los platteros Rundell y Bridge, los primeros de esta Capital, para que hagan, un corte á las instrucciones de V. S., una caja con las armas de la República del valor de £500. la misma que entregaré al Caballero Dedel, encargado de recibirla y entregarla al Baron Falck.

Habiendose encargado en el correo, por razon de porte de la caja de lata en que vinos el Tratado, la cantidad de £58-16 chelines, me he dirigido á Sir Francis Freeling representandole que no habiendose, en casos semejantes, hecho esta erogacion á otros Ministros Extrangeros, esperaba me eximiese de ella. El se ha denegado, mas esperamos un oficio en que lo consiguiga, valiendome, si fuese necesario, del Lord Aberdeen.

V. S. advertirá que desde el momento en que recibí la caja que contenia el Tratado no he omitido buque ni ocasion para llevar inmediatamente á efecto el cange de las ratificaciones, asi con el objeto de aprovecharme del primero de manifestar inmediatamente á V. S. por el esta noticia, como para evitar que, recibiendose alguna nueva que, conforme la separacion de Venezuela, el Gobierno de los Paises Bajos desaire la conclusion del Tratado, lo que en tal caso sucederia indudablemente.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion y profundo respeto, quedo de V. S. muy obediente y muy humilde Servidor

S. P. Prudencio

Copia N°. 1°.

Les soussignés s'étant réunis pour procéder à l'échange des ratifications d'un traité d'amitié, de Navegation & de commerce entre la République de Colombia et Sa Majesté le Roi des Pays Bas, conclu et signé à Londres le 1. Mars 1829 et les ratifications respectives de l'instrument précité ayant été lûes et examinées soigneusement, ledit échange a eû lieu aujourd'hui dans les formes usitées.

Le retard de quinze jours, type d'après l'article 25 du traité, l'on remarque dans le terme fixé pour l'échange des ratifications, étant occasionné par des causes fortuites, ne doit jamais, ni en aucune manière, pouvoir tirer à conséquence pour la validité du présent acte.

En foi de quoi, ils ont signé le présent procès verbal et y ont apposé leurs cachets respectifs.

Fait à Londres le quinze Février 1830

(L.S.) J. R. Madrid (L.S.) W. J. Dedel

Es copia
Joaquin Garcia de Toledo

Copia N°. 2°.

N°. 2. — La Haye, les 15 Janvier 1830.

Monsieur le Chevalier = J'ai reçu votre dépêche des 1er Janvier N°. 2, touchant l'échange éventuel des actes de ratification du Traité de Commerce entre les Pays Bas et la Colombie.

Ayant pris les ordres du Roi à cet égard, j'ai l'honneur de vous autoriser à procéder à l'échange des dits actes avec Son Excellence Monsieur de Madrid, si la ratification de la Colombie parvient à Londres avant le retour de Monsieur l'Ambassadeur Falck.

Agréez, Monsieur le Chevalier, l'assurance renouvellée de ma haute considération = Vencour de Loole à S. Monsieur le Chevalier Dedel Ministre Plénipotentiaire à Londres"

Es copia
Joaquin Garcia de Toledo

Copia N°. 3°.

Reçu de Monsieur J. R. de Madrid Envoyé Extraordinaire et Ministre Plenipotentiaire de Colombie à Londres, la somme de Mille Ducats de Hollande ou deux Mille Cent piastres fortes, destinées à servir de cadeau d'usage pour les Chancelleries du Royaume des Pays Bas, à l'occasion du traité d'amitié, de Navigation et de Commerce conclu entre les deux Etats à Londres le 1. Mars 1829. — Londres le 15 Février 1830 = W. J. Dedel

Es copia
Joaquin Garcia de Toledo

N°. 9. Duplicado.

Legacion de Colombia 71 Harley street
Cerro de S. M. B. Londres Febrero 17 de 1830

Al Honorable Sr. Ministro de Estado y Relac. Exters.

Señor

Tengo el honor de acompañar a S.E. copias

Con el Nº 1º de una Carta oficial de Copenhague me dirigió en Feb.º de 16 de Enero el Conde de Molthke, Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Dinamarca en esta Corte. Las comunicaciones en que estoi conocido me hacen esperar que—al regreso del Conde podrá concluirse el tratado pendiente. El Nº 2. es copia de una Nota del actual Encargado de Negocios de Dinamarca relativa al mismo asunto.

Cuando recibí algunos meses hà las órdenes de V. S. para ponerme en relaciones con los Embajadores de Austria y Rusia—á fin de ganarme la benevolencia de sus respectivos Gobiernos y negociar la interposicion de sus buenos oficios para terminar nuestra guerra con la España se hallaba el Ministerio de Allegria, S. Excelencia empeñado con el mismo designio, en comunicarse con los Principes de Esterhazzy y Lieven, mas sin embargo de que empleé todos los medios directos ó indirectos que le fueron posibles, no alcanzó su objeto, que dando en mi concepto su representacion, descubierta. Tampoco he omitido aquellos pasos de cortesia y urbanidad que ha exido prudente immediatamente preparando el camino, y á los que se me han correspondido satisfactoriamente, no he juzgado en todo deber esponerme á que no se me reciba, ó se me reciba con un desden ofensivo á la dignidad del Gobierno y de la Nacion que tengo el honor de representar, porque segun informes de personas fidedignas, este seria probablemente el caso. Me propongo, a pesar de esto dedicar de nuevo mi atencion á este objeto, y á hacer cuanto pueda conducir al logro de los deseos del Libertador.

Dirijo á V. S. con el Nº 3. copia de una Carta de 4 Hamburgo 30 Junio 1819 á 18 Sols.

El Honorable Sr. José B. Revenga previno á los Sres. Thomas Wilson y Cª, á cuya consignacion debe venir el tabaco de Barinas y Guanape de la ultima cosecha, que en los casos dudosos consultasen conmigo sobre cualquier punto que pudiese afectar los intereses del estado. En consecuencia me dirigieron la Carta que acompaño á V. S. en copia con el Nº 4, á la que contesté lo que verá V. S. en la copia Nº 5. Ruegra el S. Juan de Mata Jaimes comisionado por el Honorable Sr. Revenga para proveer el numero de Fuegues necesarios para conducir á este Puerto hasta la cantidad de trece mil quintales del tabaco de que he dado. El Sr. Ruegra me avisó de Barbada con fecha 22 y 23 de Noviembre que habia ajustado ya tres Fuegues que debian ir á Angostura y salir de allí el 15, el 27 de Diciembre, el 2º el 30 del mismo y el 3º el 5 de Enero condusiendo el número de pipotes que se especifican en las Cartas de los Sres. Wilson y Cª para—habiendome recibido ultimamente noticias muy alarmantes sobre el estado de Venezuela, y habiendose visto una gaceta de Caracas del 19 de Diciembre que se habia dado órden para que se rematasen el 30 del mismo 6000 quintales del tabaco de Barinas existente en Angostura, los Sres. Wilson han creido y en mi concepto, con sobrada razon que si se hiciesen los seguros en tales circunstancias se comprendia el credito de mi Gobierno y de sus agentes. No he creido sinembargo hacer una prevencion terminante á dichos Sres. Wilson, pues no me parece que estoi autorizado para tanto y ruego á V. S. se sirva prevenirme lo que deba hacer en lo sucesivo en casos semejantes.

Acompaño á V. S. con el Nº 6. copia de una carta que en nombre de los Sres. Morgan me ha dirigido el Sr. Green é igualmente el documento á que ella se refiere.

Incluyo á V. S. tambien una comunicacion en copia del Honorable Sr. Leandro Palacios.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion quedo de V. S.

Muy obediente y muy humilde Servidor.

J. J. Maduro

Adicion

Adicion.

Londres Febrero 20 de 1830.

En el Times de hoi se anuncia, al parecer por orden de los Srés. Tomas Wilson y Cª que van á hacer el seguro de una parte del tabaco. Antes de ayer hablé con uno de los individuos de dicha Casa, y no me manifestó que tuviesen tal intencion, ni despues me ha comunicado cosa alguna.

Acabo de tener una conferencia con el Conde de Aberdeen y solo tengo tiempo para decir á V.S. que en efecto se ocupa este Gobierno con empeño en poner termino á la guerra entre España y los Nuevos Estados Americanos; y que quedo desgraciadamente con un dolor atragantado al pecho que no me permite estenderme mas.

J. Gº Madrid

Copie de la Lettre de M. Zea en date du 20 Février 1830 à S. E. Monsieur le Comte de Mendizabal.

Monsieur. M. de Bourke vient d'avoir l'honneur de me faire part de vos communications qu'il a reçu de S. E. Monsr le Comte de Aberdeen au sujet de votre communication officielle du 26 Novembre dernier. Vous les avez trouvées absolument conformes à celles que j'ai eu l'honneur de faire à S. E. le Comte de Aberdeen dans mon entrevue avec lui le 6 de ce mois, ainsi que je vous l'ai déjà dit dans ma lettre particulière du 13 de ce mois. Il est vrai que j'ai exprimé à S. E. le désir que j'ai ressenti en apprenant leurs conditions. « Il est accablant, dit-il, pour les Espagnols qui à chaque instant arrivent de Colombie avec des lettres de change sur Angleterre, pour être négociées, d'apprendre à chaque instant que ces lettres ne sont point acceptées. Je ne sais quel moyen trouver pour éviter à mes malheureux compatriotes de nouvelles pertes. » Je lui ai répondu que j'espérois que le Gouvernement de Sa Majesté Britannique, qui a montré tant de bienveillance pour les Espagnols dans leur malheur, ne refuseroit pas d'employer ses bons offices auprès du Gouvernement de Colombie pour faire cesser cet état de choses. Je lui ai exposé que le Président de la République de Colombie, qui a montré tant de bonne foi dans l'exécution de tous les engagements contractés par la République envers les Espagnols, ne manqueroit pas de faire valoir auprès de ses sujets et des créanciers étrangers les sacrifices qu'il a faits pour remplir ses engagements. Je lui ai fait voir que les avantages réciproques que promettoient à l'amitié et aux relations commerciales de nos deux nations la conclusion du traité d'amitié, de commerce et de navigation entre la Colombie et l'Espagne, ne pouvoient manquer d'être appréciés par

Copia Nº. 2º

Monsieur = Conformément au désir que Votre Excellence en a exprimé, dans l'entretien que j'eus avec Elle, il y a quelques jours, j'ai maintenant l'honneur de Lui communiquer par écrit afin qu'Elle puisse le porter à la connoissance de Son Gouvernement, ce dont je L'ai déjà fait part verbalement, que cela répondoit entièrement aux sentiments et aux désirs du Roi, mon Auguste Maître, si l'unique obstacle, qui suspend encore la conclusion définitive du Traité entre le Danemarck et la Colombie, pouvoit être écarté à l'entière satisfaction des parties contractantes.

Heureux d'être l'organe de cette communication, je profite de l'occasion pour Vous prier, Monsieur, d'agréer l'expression de la haute considération avec laquelle j'ai l'honneur d'être, Monsieur, de V.E. le très humble et très obéissant serviteur = Theobald R.J. Bruun — 20 George Street Portman Square — ce 16 Février 1830 = A S.E. Monsieur Madariaga Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de la République de Colombie près S.M. Britannique &. &. &.

Es copia

Joaquin Garcia de Toledo

Copia Nº. 3º.

Extracto de varios de 9 y 4 53 30 53 y 4 52 y 57 y 1 53 3 y 1 5 4 de 15 de Enero de 1830

"Hasta el 1º del próximo Febrero no sale de aquí para Cádiz el General Bellido, á quien el Ministerio no ha permitido irse á embarcar en Burdeos, para que pueda reunirse allí al Regimiento que lleva y del cual casi hoy permanecen aquí muchos soldados, mi partimos en algunos dias por que estan

J

remóles el hoz con todo el uniforme y pertrecho completo que se le dió. Reducimos, pues, todas las tropas que llevan V. á una sola regimiento, compuesto de voluntarios, sacados de los cuerpos cuerpos del ejército que designe á V. en mi ambicion. Aunque desde algun tiempo á esta parte se había desbaratado á todos los regimientos sustituyendo nuevos á los antiguos nombres, el expedicionario se ha hecho puesto el de Napoles, en celebridad de las Bodas. La fuerza de este cuerpo es de 29 hombres con municiones, cornetas y tambores. No vi un hombre mas en esta ocasion, pues aunque el S.r Diaz y un Sandillo (de que hablaré despues) confirman que V. iba á llevar en Canarias donde embarcaria otros tantos tropas como tengo de aquí, es mentira, porque me consta que el General se despidió ya del Rei y de sus Ministros y aun que orden de hacer Cabo de tocar en Canarias, ni el pisicar en semejante cosa. Esta expedicion se hace por contrata particulares con Don Felipe Riera, rico comerciante y propietario de Barcelona, que se ha avecindado en esta con el emblo de tesorero del Infante D. Francisco de Paula. Por el tenor literal del contrato, el Gobierno se ha comprometido á tener listas las tropas el 24 de Febrero corriente para embarcarse el 25 siguiente, ó á pagar al contratista diez mil duros de estadia por cada dia mas que se dilate el embarco, siendo por culpa del mismo gobierno. No se emplean otro buque de este que el navio Neptuno, siendo los trasportes fletados por el especulador.

Por la fuerza que compone esta expedicion, conocerá V. como yo tuve el gusto de decirle, que no se lleva otro objeto, que el de cubrir las bajas que ha sufrido la guarnicion de las islas de Cuba, de cuya extraordinaria disminucion por los morbulidad que se ha esperimentado y por la empresa de Barradas, no cesan de lamentarse el General Vives y el Intendente Ballesteros. Este es el objeto indemostrable; pero no por eso dejaré de afirmar que el secundario es tener una fuerza mexicana respetable en la isla, para embarcar algunos millares de hombres y trasladarlos al punto de la costa del continente donde ó se manifestase algun partido por la madre patria, ó acaeciesen la guerra civil y otros graves desordenes que de un momento á otro esperan estos gobernantes que deben estallar. Porque, tales barbara tenacidad de los que dirigen los negocios en este pais, que lejos de que el revés de Barrada los haya desengañado y hecho mas cuerdos, ha crecido infinito el furor de reconquista y en nada menos se piensa que en una transacion. No importa, dicen ahora, como en tiempo de la guerra contra Napoleon, Boves es un traidor y un cobarde, nombrare un buen general y toda la America será subyugada. Estan ciegos de que cuando el pulpero canario capituló, faltaba poco horas que el General Santocana se rindiese, habiendo todo bolidas sus tropas enteras, segun dicen.

En cuanto á la grande expedicion que tanto se acecha, los deseos son grandisimos y puedo asegurar á V. que si no fuera la absolutisima imposibilidad en que estoy, ya una expedicion considerable contra Mexico. Pero los apuros urgentisimos que rodean al ministerio son tales, que no he dudado decir á V. y repito que tal expedicion (por el momento de escasez) no se realiza, como lo conocerá V. tambien por lo que sigue. Habiendose tratado la materia en consejo de Ministros, el de guerra (Zambrano) se mostró muy acalorado por llevar á cabo la empresa, mas el de hacienda, dijo que para que no se creyese que él abultaba los obstaculos, podia pasarse una Real orden á los 4 cuatro Intendentes emigrados, para que formasen un presupuesto razonado de los fondos que indispensablemente, y adoptando la mas rigorosa economia, fuesen necesarios para reunir, armar, vestir, equipar y conducir á las costas de Mexico 20 mil hombres. Adoptado el pensamiento, se pasó la orden á D. Francisco Saavedra, Intendente interino que fue de Caracas y José Maria Bonnechea, vizcaino vecino y casado en aquella capital y despues Intendente de Andalucia y D. Isidro Gurrutia

el famoso Sr. Conde de Puñonrostro, este triunvirato, aunque compuesto de tres fusilerandos, que en America disponian de muchos millones, y con ellos podian como Príncipes, no podian menos que tratar de facilitar la grande empresa que se meditaba; y sin embargo han estendido y enviado al Ministerio su respuesta, en la que haciendo cuentas muy mezquinas, quieren que los armas, los paños y lienzos muy baratos con que pueden contar se necesiten sesenta millones de r.s v.s para realizar la espedicion de veinte mil hombres. Los fusiles estan evaluados á 5 pesos fuertes cada uno, y en cuanto á vestuario los soldados no habran de llevar mas que dos camisas de su lienzo muy ordinario que se hace en Galicia, y llamen tiras, dos pantalones y dos chaquetas del paño mas basto de Escuray y un morrion de cuero. Presentado en junta de Ministros este presupuesto, Cambronne se quedó helado y dejando á un lado los papeles, se puso á tratar de cosas de aca, sin que hayan vuelto á hablar de proyectos ridiculos. Es muy poca espedicion por ahora, especialmente si hay orden y juicio por alli; porque si no hubiese formado una idea de lo que trabajaban aquí algunos emigrados, á cuya cabeza está el Sr. Diaz, para que fuesen siguiendo á Colombia, á aprovecharse de la tormenta é interminable guerra civil que habia comenzado Cordova, cuya bravura, talentos &. &. habian á las nubes.

Como á este Diaz le quitasen la Intendencia de Puertorico, por haber informado Laborde, que con sus proclamas atrevidas de embustes habia alarmado al Gobierno Colombiano é inutilizado la espedicion que él llevó á las Costas de Venezuela, ahora está muy triunfante con la capitulacion otorgada por el General Diaz á Fernandez y demas facciosos, porque dice que ahora se desengañará el Gobierno de que las pantallas realistas eran formidables, puesto que el Gobierno Colombiano habiendo guarnecidas

tantas plazas con escasas tropas, ha podido hacer tan pocas concesiones. Dicho Diaz es quien habiendo recibido correspondencia de Puertorico, llevó inmediatamente al Ministerio la gaceta de aquella Capital en que está la capitulacion, que luego se trasladó á la gaceta de este Gobierno nº 6 del 23 actual, donde V. la habrá visto. Por cierto que como conozco á Diaz desde allende, dudo mucho que no haya adulterado al gusto de la capitulacion, porque el articulo 3º relativo á la formacion de un pueblo español, se me resiste.

Hoy se esperaba con suma correspondencia de la Habana, sabiendose por un buque mercante de los Estados Unidos llegado á Cadiz, que aquel habia salido desde el 5 de Diciembre, mas no han venido, y se teme con mucho fundamento que haya llegado abordo Enfin tanto, hoy unas Cartas de Burdeos en que se avisa haber llegado allí Barradas procedente de Nueva Orleans. Sus amigos, que tiene algunos dentro del mismo palacio, no dejarian de avisarle hallarse espedido la orden de su prision sólo los jueces de arribadas de todos los puertos.

Como me consta la suma exactitud de V. habrá estrañado que habiendole yo comunicado la salida de Salmon del primer Ministerio de Estado, como cosa reservada, y que de un momento á otro se venia sabiendo, no haya dicho nada ni tenido mas noticias. Pues sepa V. que salió en efecto y el Rey le despidió con muy mal humor, entregando la Secretaria como ya le mandó al Ministro de Marina. Pasaron unos once ó doce dias en los cuales al despedido no se dejó ver de nadie, fingiendose gravemente enfermo y al cabo de los cuales recibió orden de presentarse á S. M. C. que le dijo, que queria que volviese al supuesto, porque se habian desvanecido las dudas suscitadas sobre su conducta, quedando satisfechos de ella. Esta mudanza y otras que se meditaban eran sugeridas por S. S. M. Secretarios, y á estos por su primer Ministro Medici, de cuyos consejos hacia mucho caso S. M. C. que estaba persuadido de que el Ministro Napolitano era de la

...cadena mas fuerte y mejor organizada de Europa. Pero los mismos se han frustrado los esfuerzos de todo mejoro, habiendo muerto ultimamente S.E. Hidalgo, de esa peculiar enfermedad (como hace unos meses) causada por un frio de 16 gr. bajo cero) á que los sucumbidos en menos de tres dias."

Es copia
Vazquez Garcia de Toledo

Copia nº 4 — Traduccion —

Wansford Cross — Febrero 12 de 1830.

Señor = En una carta del Honorable Sr. Jose R. Revenga Ministro de Hacienda fecha en Caracas á 24 de Octubre aparece lo siguiente.

" He comisionado al Sr Juan de Toledo Garcia para ir á Trinidad y Barbada á fletar los buques que sean necesarios para conducir de Angostura á Londres la presente cosecha del cacao de Barinas, y él ó el Gobernador de Guayana será el que haga los embarques. Se le encargado que desde dichas islas de aviso á Vmds. del numero, nombre, porte, Capitanes, procedencia y Duenos de los buques que flete para que con esta Noticia provean Vmds á hacer los seguros del tabaco que quepa en cada uno. Como la polizza será nula, cuando se efectua el embarque, no resulte en perjuicio de la anticipacion, urge á cuanto ofrecido. En esta parte no debo añadir otras instrucciones, que las de que Vmds obren de modo que se evite todo riesgo, y como sea mas conveniente al mejor suceso de la empresa."

Sabemos por las cartas que V.E. nos ha ultimamente remitido del Sr. Garcia de Barbadas fecha 22 y 23 de Noviembre del año pasado que habia fletado allí para que se dirigiesen á Angostura á recibir el cargamento del tabaco mencionado, por el Sr. Revenga, los buques siguientes.

El Moltrose de 264 toneladas podia conducir
de — — — — — — — — — 3300 á 3375 fardos
La Isabel de 179 id — 2240 á 2288 id
El Lemrick de 176 id — 2200 á 2250 — id

El Sr Garcia escribe que espera que el Lemrick, saldrá de Angostura, acia el 27 de Diciembre, el Moltrose el 30, y la Isabel el 5 de Enero.

Segun las instrucciones que tenemos del Sor. Revenga y con los avisos ya mencionados del Sr Garcia, no dudaremos en hacer los seguros, si no fuese por la crítica situacion de Venezuela. Como los periodicos han representado aquella parte de las Republicas en un estado de revolucion, tememos que las intenciones del Gobierno Supremo con respecto al embarque del tabaco sean frustradas, y que haciendo los seguros, los fondos Colombianos adquieran un valor temporal y falso que perjudicaria á mucho al credito y caracter del Gobierno de Colombia y sus Agentes. En tal situacion, nos dirigimos á V. como el Representante de Colombia y le suplicamos que en tan delicadas é importantes circunstancias nos dé las instrucciones que juzgue convenientes.

Tenemos el honor de ser de V.E. — James Weldon y Co — A Su Excelencia el Sor. Jose R. Revenga &c &c &c.

Es copia
Vazquez Garcia de Toledo

Copia nº 5 — Traduccion —

71 Hanley street — Febrero 14 de 1830

Señor = Habiendo ya hablado con el Socio de la Casa de Vmds Mr Shaw sobre el contenido de su Carta de 12 del

Y comunicó ésto tengo ahora que añadir que aunque la del 1º Noviembre de Caracas de 13 de Diciembre del año pasado de que ya acompañé á Vmd. copia, no anuncia ningunos temores por la que hace del estado público de Venezuela; no obstante como se han recibido en esta ciudad noticias algo desfavorables y de fechas mas recientes, y como aparece en aviso en la Gaceta de Caracas de 19 de Diciembre en que se anuncia la venta de 6000 quintales de tabaco de Barinas, opinan con Vmd. que sería prudente no hacer el seguro del tabaco hasta tanto que se reciban ulteriores noticias de Venezuela, pues como Vmd. dicen, si se hace el seguro puede dar un pretexto y falso valor á las obligaciones colombianas que perjudicarían mucho al credito y caracter del Gobierno de Colombia y de sus agentes.

Espero sinembargo que Vmds. considerarán esta como mi opinion privada sobre la materia y no como pronunciamiento oficial.

Tengo el honor de ser de Vmds. S.S. Jose Fernandez Madrid — A los Sres. Thomas Wilson y Cª

Es copia

Joaquin Garcia de Tobio

Copia nº 6. — Traduccion —

Londres Febrero 3 de 1830 — Sr. Hon.ble Sr. J. F. Madrid &c &c &c

Señor — Mr. Morgan omitió ayer cerrando (sobre) el honor de hablar con V.E. de mencionar que si vuestro Excelentisimo Gobierno autorizase algunas personas para recibir en Colombia el producto de aquellos Ramos de las Rentas publicas que han sido destinados por la ley al pago del interes de los empresitos de 1822 y 1824, como lo anunció el Consul Colombiano en un aviso publicado en el Times del 17 de Noviembre de 1828: él puede conseguir que el Gobierno de S.M. autorice al Ministro Britanico en Colombia para recibir dichas sumas y remitirlas á la Casa de los Sres. Reid, Irving y Cª que las destinarán al pago de los dividendos de los bonos consolidados. — Suponiendo que este arreglo mereciese la aprobacion de V.E., Mr. Morgan obtendrá inmediatamente las ordenes necesarias para el Ministro Ingles en Bogotá, y tendria entonces que hacer alguna modificacion á su propuesta anterior. Me he tomado la libertad de incluir lo que considero que en tales circunstancias serian los terminos adicionales, y que podrian agregarse á los otros sin dificultad. V.E. sinembargo, no debe creer por esto que los Sres. Morgan desean variar su oferta anterior si ella ha merecido ya la aprobacion del Gobierno, sino simplemente darle una forma mas aceptable para ambas partes. No puede haber duda que si el Gobierno de Colombia accede á la alternativa que se le propone aqui, los tenedores de sus obligaciones lo considerarán como una garantia y por consiguiente aumentarán su valor de ellas.

Tengo el honor de ser &c &c &c W. Huskisson

Terminos adicionales —

1º Que con respecto al interes que será debido de las sumas del 15 de Julio de 1830, sobre los Bonos consolidados, el Gobierno pague en Colombia el 1º de Mayo de 1830 ó antes si fuere posible, y el 1º de cada mes sucesivo al Enviado ó Consul Britanico ó á cualquiera otra persona que mutuamente se convenga entre el Gobierno y los Sres. Morgan, una suma igual á la 12ª del interes anual de los bonos consolidados y ademas las dos per cent. comisiones ó cargos de agencia, y flete seguros y otros cargos de esta especie que ocasione el transporte de esta suma á Londres.

2º Que dichos pagamentos mensuales que se harán al citado Enviado, Consul General ó Agente se consideren como la primera obligacion que ha de cubrirse con las varias Rentas

Colombia.

Original

N.º 1.º importantes.

Año de 1830. 1831.

[illegible] cumplidas; sobre el pago del intereses de los empréstitos de 1822 y 1824, y que se cubran con preferencia á todos otros pagos, y que no se efectue ninguno otro mientras se deba algo por razon de dichos pagamentos mensuales.

3.º Que dicho Enviado, Consul General ó Agente remita cada tres meses ó antes á la firma de los Sres. Reid, Irving y Cª de Londres, el importe de dichos pagamentos mensuales, deduciendo de él una libra esterlina por ciento como una recompensa por su agencias.

4.º Que los dichos Sres. Reid, Irving y Cª paguen en Londres el interes sobre los mismos bonos consolidados cada semestre cumplido antes en su poder fondos suficientes para efectuar dichos pagos, y que hagan anualmente al Gobierno de Colombia una cuenta por escrito de sus pagos y recibos."

Es copia

Joaquin Garcia de Toledo

República de Colombia — Popayán á 22 de Enero de 1829.

Del asesor de la intendencia = Al Señor intend.te y Comand.te Jeneral del Departamento = Tengo el honor de contestar la nota de V.S. de 21. del que rije en la que me previene que inspeccione como debo estár por mi permanencia en el Valle del Cauca durante la epoca del trastorno de esta Ciudad de los acontecimientos ocurridos en aquel, informe circunstanciadamente sobre los contenidos en el periodo de 10. a mme. ultimo, hasta el dia del presente, cumpliendo fuera de otros cargos de Ud. satisfago en los terminos siguientes.

En 10 de Nov. ultimo hé salido de la Ciudad de Buga con el objeto de reconocer la otra Capital, y los vecindarios de aquel pueblo en esa fecha respiro del gobierno esa alguna aparicia, y talvez equivoco en la mayor parte de los Ciudadanos de respetabilidad jeneral pueblo bajo una veleidad que pasaba á tomar las armas y auxiliar á la Capital en las criticas circunstancias en que se hallaba; así es que abandonaban sus casas y se retiraban á los bosques, cambiando la sociedad de sus hombres por la de las fieras. Las mismas disposiciones creo que existian en Palmira, donde arribé el 11. del mes citado, como los acontecimientos muy bien los muy cortos y casi indispensables auxilios que recibió el gobierno de aquellos pueblos. El 13. seguí mi ruta, y el 14 pasé las noches llegue á Cabras: al dia siguiente 15. me dirijí á Mercaderes esta Ciudad muy ajena de su ocupacion por los enemigos y fui informado de ellos, armas del vecindario pasaban por las ordenes del Jefe político de aquel Cantón que original acompaño á V.S. Suspendí, pues, mi viaje y en un dia que estube subsistiendo en Cabras pude observar las ideas de aquellos habitantes, y lo descubrí por medio de varias conferencias con algunos de ellos, temor

ala fuera Enemiga que hasta Entonces se pensaba muy improbable, pues se Creya que los Facciosos habian tenido Auxilio de Pasco y que

Estaban con sus Tercios algunos pasos de las Tropas Veteranas que

Iban siendo sostenidos del Sur, y se habian Unido á ellos, y que los

Cluses del Valle del Carrias remitidos a Consignaciones de Obando, e

armas hacia de Comand.te en Armas de esas plazas, aumentavan su

fuerzas y pujanza. De nada se Ocupaban pues Ellos, sino de asegurar

Comprometerme con el gobierno cuidando al mismo tiempo de los go

pos de las fuerzas Enemigas, que yá les parecia descargarse sobre

sus Cabezas: tal era el temor de que estavan poseidos. Ha cinco

y yá del trastorno publico de Reynado, y de la retirada de los pe

los Planes (por medio del Prebendado Aguirre) empezando mi Ofi

para mi Salida se Burgos el 16. todo aquel dia Encontré en

transeuntes varios Soldados sobre que VS. segun se me informó mand

retirasen al Valle a las ordenes del Capitan Duran, pero esto

En disposicion. El 17. llegué a Palmira Acompañado en el Carr

Coches acabo de Expresar y despues de haberme empuesto del Ca

pitan Duran y terniente Nuñez en el rio del Valle en donde los en

contré con 120 ó 14 hombres de las Circunstancias que acompañan

ala Accion de la Ladera y persuto de las Tropas de VS. de la mañ

Sidicion que habia habido en el Cuartel de VS. y de las tentativas p

Sus en algunos puntos del Camino, especialm.te en el Sitio de

Cuadra Seca (Jurisdicion de Calzoto) para sorprenderme y desarmar

los papeles de los mencionados Oficiales. Estos mismos me dijeron

bien que VS. los habia mandado retirarse hasta Cartago,

do algunos fusiles que se habian sacado en la Hacienda de Japio

que no lo pudieron efectuar por que no les aprovechaban auxilio

con las Caballerias necesarias. Rodeado de Confusion llegué a Palmira

y se aumentó mi desconsuelo habiendo sabido que en aquel pueblo se

hallaba descaradam.te a favor de Obando, se desconocia a los Gobernantes

del gobierno y ala que se presentavan con pasaportes de los Faccios-

Sin embargo &. que en ello se anunciaba de que iban Comprometidos

y juramentados los que los habian Obtenido para obrar en favor de la

Constitucion, de la respetasen y no se tomasen providencias algunas para

Contener las alarmas contra el gobierno que Ellos difundian. Sentí los

presentados. Entonces en Com.te Ignacio Valencia y Rengifo de Palmira,

a consultarme que hacia con tan Caballerias que el gobierno le habia

mandado Colocar y que las tenia en un potrero: le he indicado que

debian hacer los esfuerzos posibles p.r Salvarlas y que no Estan presa del

Enemigo, que tal vez Ocurriria por ellas para alivio de sus momentaneos

triunfos, y de la ning.a resistencia que probablem.te habria en el Valle,

que seria menos sensible la posesion de aquel Auxilio para el gobierno

legitimo que á mi ver no Cayendo en mis manos en Actualidad, que me pare-

cia el partido mas seguro Volviendolas á sus dueños en Calidad de En-

tregarlas en el momento que se dispersen las Faccios. Despues se me

dijo que esta medida no se habia Acordado y que el mismo Palacio

habia sido nombrado Comand.te de Palmira por Obando. Creo que dicho

Caballo Estuviesen Ocho ó diez dias para los que tomaron las armas

en Obsequio del gobierno. Sin atreverme á presentarme en publico

Pasé para Buga en donde Condoli algunas esperanzas

de que se Salve el Valle por la buena disposicion que al traves

del temor se trasluce en los miembros de la municipalidad y dos

ó tres Vecinos honrados que en el instante mismo Emp.e he llegado

se me han posesionado a manifestarme el placer que tenian

de que no halle en medio de ellos y pueda aconsejarles que debian
hacer en tan riesgosas circunstancias. Mis comunicados esperanzas
no fueron fallidas; pues Cadiz sin temeridad que cuando las medidas
tomadas con Bruga no hayan sido Colusivas. te las que Salvaron
al Valle del Consejo Revolucionario al menos tubieron una par
muy principal, Cas estimular a los Ciud.nos a entrar en sus de
res y no dejarse fascinar por los Capciosos Maquiavelos que trataban
desviarlos. Aprobechome, pues, de las buenas inteligencias de la mu
nicipalidad y con particularidad de su Alcalde Procurador Ge
D.n Juan Andres Gil de Tejada del Cossio Cadiz que me habia
franqueado entre aquellos Vecinos del partido que las relaciones
de familia me proporcionaron y de la diferencia que por mi Car
ter publico se me preservaba y manifestaba Cossio tan solamente
y sin han bien Cesto como lo prueban los resultados. El primer
paso que les aconseje para decidirlos en favor del gobierno fue
que nos pusiesemos en Comunicacion con el Sor Liberador pa
y le pidiesemos auxilio: algo se detubieron temiendo sea desacuer
y que no sea convenido todavia la Opinion del Valle del Cam
pean ni aun la de Bruga en donde las Seducciones no pueden tiem
Mi sin se adopto la medida a beneficio de mis miras reflexio
que no es del Caso referirlas; pero Con tanto miedo que nos
juramentado a guardar Siglo a los que entramos en ella. Se
rado con preliminar que sirvio de fundam.to a las Operaciones
Sucesivas, no me propuse otro objeto que establecer y engrandec
los animos de las personas sensatas, valiendome a los medios que mas
minorasen mis Cargos aleones, y mantener al pueblo en espectativa
paralizando los progresos de la seduccion con suposiciones de Cons
=mos

comunicaciones muy repetidas sobre la inmediacion de los auxi
lios que debian llegarnos: que se podian Cuarentar y razones
p.r esto y que los enemigos sufrian desercion a cada momento
p.r el Sur. Es verdad que estas noticias no son favorables entre
cuatro amigos, y nada sabiamos de positivo; pero casi menos
tos usan de represalias y hacen la guerra a los embusteros, con
mentiras. Con esta consolatoria proteccion se halló Puga por 6
ó 8 dias, hasta q.e una nueva serie de fatalidades (las mismas
que se hallan Copiadas en el extracto en Cassa de la gaceta num.o
091.) amenazó una borrascosa tempestad; pero felizmente
por medidas suaves é insensibles ya se habian conseguido
que algunos Vecinos estén tan comprometidos con sus fascio
sos que ya no les era posible retrogradar sin espanto, pues
se habia descontado las amargas amenidad del Gobierno.
Carrillos y se habian visto con el mayor desprecio y publi
cidad los impresos seductores que sobre ese asunto. Se puso
en mis manos en ocasion otras medidas que han sido de la mayor
influencia, se invitó a las Municipalidades del Partido y pueblos
los pueblos en Aperitud de Cosas cumplidas los juramentos
que los ligasen con el Gobierno, pues ya se sabia que Lopez
trataba de hacer una Insercion en el, y que los diputados de
remitidos de estos Ciudad habian ya salido al Congreso
de Cadiz y se aseguraba con el mismo Objeto a los otros.
Las primeras contestaciones a esta instruccion fueron ambi
guedades y ambiguas: en Cadiz de hecho se obedecia a Cas
tillon, pues la orden se cumplia para que se convocase
al pueblo y se nombrase diputados fue executada y

publicada por bando, segun se me informó por persona fidedig-
na: pasivas tumultuarias y aclamaron á Obando por Pre-
sidente: supuso se alguna asonada en Palmira en aquel
ára vén que en Palmira casi se había enarbolado ya el estan-
darte de la rebelion: en Tuluá no salió un Cabecilla que obe-
ra sin vista á la fasion de los facciosos: Cartago permanecia, co-
mo la ultima vez mismo, indolente y silenciosa. En esta constitucion
de expectativa nos encontrabamos, cuando solemnemente hemos recibi-
do la comunicacion de VS. dirijida desde el Pedregal. Esta fue
el Angel tutelar del Valle del Cauca: todo há cambiado en
ellos: las mismas municipalidades que antes vacilaban y ha-
bian contemplado á las insurrecciones vecinas de Buga en terminos de
titubeo se apresuraron en aceptar el Combite y entraron en los
deseos de Buga. A la situacion mistica en que se hallaban el Valle há
sucedido un ardiente entusiasmo por el gob.no nal respecto inconce-
ga guardada, le há substituido el de un campo en batalla. Solo se
tratan de medidas marciales de armar los pueblos. El genio de
Colombia há entrado entonces al primer oficio en las municipa-
lidades de Buga, en terminos tan satisfactorios y estimulantes, como
lo aseguraban: que de solo se oian vivas al padre de los pueblos
planes de atacar al enemigo y esperiencias que manifestaban los
ardientes deseos de vengar los agravios hechos al gob.no Los mismos
que se tomaban por sospechosos querian vindicarse con una
conducta que huviese ostensible su adhesion al jefe supremo
de la Republica. El comand.te Angel Maximo Vanegas, reu-
há presentado entonces á consultarnos que hacia con un nombra-
miento q.e el Com.te de Buga que le habia remitido Obando: yo

hé dicho que debia dirijirlo original al Gob.no Lej.no acompañandole un
oficio, que hé temido la satisfaccion de dirijirle en terminos tan acor-
dados los facciosos que el solo bastaba para comprometerlo por
formarse aquella del gobierno: asi há sido, pues, há salido Obando
siguiendo con una partida de veinticinco hombres: este numero se
há aumentado en Palmira ata ver que en Cali ya habia una regu-
lable fuerza, se mide, que en muy pocos dias nos hallamos en el
Valle no solo sepultos de una insurreccion a los facciosos, sino aun
en disposicion de acometerlos en sus Cuarteles que los tenian
en aquella epoca en Buitrago y Cabaro. Un Cuerpo de cinco
ochenta hombres de Caballeria bastante bien montada hacia
correrias con mucho entusiasmo en las inmediaciones del Campo
enemigo: los Cuerpos de Cali guardaban las Millas del Cauca,
y todo se apresteaba que el enemigo no aumentase, para
que infeliz de él si lo hubiese hecho. Asi nos conservamos
algunos dias, hasta que recibimos noticias positivas segun se nos
cayo: el espiritu pacifista de esa Ciudad: que el auxilio de
Antioquia no habia llegado ni recibido: que Mosquera el
Libertador en persona, y con todos sus pertrechos de guerra
menos el restablecim.to del orden, y absoluta disipacion de los
facciosos: se realizaron nuestras lisonjeras ideas, el 8 de
Diciembre en que recibimos la comunicacion de VS. participan-
dome su restitucion a estas plazas.

En un cumulo de ideas desordenadas y confusas pues
el trasunto del trastorno y multitud de ocurrencias que en él
han habido tal vez no he podido guardar la claridad de
y precision que me proponia. Quien sabe si he

omitido hacer que VS. desea saber y me he contraido ahora quera
manifestar su atencion, pero la bondad de VE. sabrá dispensarme
y mi presencia en esa Plaza hará facil el remedio de las omisio
nes que pudiera haber tenido, que estoy pronto á satisfacer
cuanto al gobierno desee saber.

La necesidad de observar estricta, y rigurosa en hechos
tan desagradables, me ha obligado á hablar de mi: Suplico al
me lo disimule; y no de crea que hago alarde de haber llena
mis deberes en cuantos ha dependido de mi. Por lo demas todo
debe á estas personas que pone inferiores firmes, y
y por fuerza cierta respaldo de otros, han levantado el Valle
y me tomo la libertad de pasarlo en conocimiento de VE. Dios
ten en Cali los padres del Colegio de misiones, el Jefe político
é ignora los cargos: en Palmira al Comand.te Ignacio Cabal, al Com
Laureano Hernandez, al Ayud.te fulano Clases Admor de Correos: en Pal
el Ayud.te Juan Dominguez: en Buga los Com.tes Juan Emigdio Gil de Ver
Agustin Sarria coronel Roberto de Revuelta, Juan.co Gonzalez admor
Sabana, Jose Antonio Arrubalaga admor de alcabalas, Jefe político
y Miembros de la Municipalidad de aquella Ciudad, capitan Ramon Jefe
Segovia, capitan Pablo Galindo. Estos son de los q.e hoy me mand
es muy probable, que antes de los pocos dias haya recibido otros. Las ac
ridades hasta los que con mas cercania pueden influir en
-bre el particular. No me propongo hacer algunas reflexiones
sobre VS. persuadirme. Dios guie á VE. Ignacio Cas
Es copia

1831 – Marzo 20

—303—

República de Colombia = Comandancia general de Cundinamarca = Numero 101 = Cuartel General en Bogotá á 20 de marzo de 1831-21 = Al Señor general ministro de Estado en el despacho de la guerra = Con esta fecha dijo al Señor Prefecto lo que sigue = Habiendome anunciado el Señor Coronel Flores en algunas misivas de Abril me veo en la precision de ocurrir a VE. para que animado por su conocido celo i patriotismo por el bien general dicte todas las medidas convenientes a la seguridad, y buen órden del departamento cooperando con las auxilios necesarios, a la marcha de la columna que se dispone hacer contra los sediciosos. Yo no puedo declarar el departamento en asamblea, por que la constitucion que rige no trae el caso; pero las actas de los pueblos que reprobaron esta misma constitucion deponen un harto cargo, autorizan autoridades deliberando que solo reposa en lo que no se oponga a nuestro pronunciamiento: en consecuencia VE. puede obrar enteramente i yo me atrevo a indicarle algunas medidas que son las siguientes. 1ª Examinar sus empleados voluntades de cuarenta mas pasos entre nuestros enemigos conocidos por que la falta de reunion para profundizar cualquier pronunciamiento: 2ª arrestar por via de precaucion i remitir a la direccion todas las personas que VE. considere sospechosas por que la historia de esta sedicion entre nosotros, se opone a nuestro pronunciamiento: 3ª Recoger todos los caballos de silla que hai en la Ciudad; para montar, el Batallon que marcha, por que el no auxiliar nuestras fuerzas con todos los recursos se opone a nuestro pronunciamiento; 4ª en fin hacer pasar a la comandancia una suma considerable de dinero que pueda subvenir a los gastos de todas las milicias de la Sabana que voi a hacer poner sobre las armas. Deseara VE. saber de

que el ramo de guerra no inicie una medida
benéfica que sea para la seguridad, i buen orden de
los pueblos, como para la disminucion de los Diezmos
decimales de Alcabala. Estoi resuelto a obrar constitucio-
nalmente solo i mui gustosamente en todo que no se
oponga a mis juramentadas bases gravedas sobre
mi bajo la responsabilidad, militar, i me reservaré el
dar cuenta al Supremo Gobierno de mis disposiciones lue-
go que tranquilizado el departamento tenga el tiempo
oportuno de presentar mis medidas a su aprobacion. Espe-
ro que V.S. haga en todo lo mismo i cumpla a salvar la
patria de su inminente ruina, i de la completa de
esclavo. — Lo que tengo el honor de trascribir a V.S.
para que se digne elevarlo al conocimiento del Supremo
Gobierno. — Dios guarde a V.S. — M. G. de Sucre

Es copia fiel de su original

1830 - Mayo 23 - 304

Señor General Don José María Obando. Bogotá á 23 de Mayo de 1830.

Apreciadísimo Señor y Amigo. Le comunico en mi anterior de ayer mañana la de Quito que ha sido recibida con la mayor alegría é entusiasmo por todas las provincias del Departamento. Cuanto se irán sus estudios aquí los Señores Ministros y Consejo de Estado es muy dividida la opinión. Nunca ha sentido mas complacencia que cuando he visto á los pueblos explicarse con tanta libertad, pues lo que hemos combatido mas conforme á mis principios. Si no se hubiesen acordado de mí, si no me hubiesen elegido digno de percibir sus sufragios, yo siempre habría experimentado la misma sublime y pura conmoción viendo disputarse como por encanto el amor al bien público, á la dicha y gloria de los pueblos. Estoy seguro que los Colombianos han sido los pueblos mas juiciosos que han gozado de una perfecta libertad en el acto mismo de hacerse reconocer é establecer sus cartas, y lo que mas me lisonjea es que procederán en consecuencia con las opiniones del Congreso y del acto de la República. Nuestra causa es para mí mas sensible, como el que Dios Omnipotente nos Colombianos, debemos mantener intactos nuestros sagrados relaciones, siguiendo indignamente una nueva forma de Gobierno. Pero al cielo que jamas seamos otros sin sentimientos porque jamas apartemos de los principios que los de la Asamblea, cuando á pesar ellos formará la regla de mi conducta en todas ocasiones circunstancias. Verdad que hubiera las mismas que en Cúcuta é en Bogotá para que trabajemos unidos en la felicidad de los pueblos. Me ha sido imposible proceder pues yo en contradicciones de mis indudables ideas haya recibido ni ocupado. Visto con dolor sucedidas tan deplorables, pero el pensamiento de reunirnos pueden resultados, no creo que apoyar lo adoptado. Siempre la mira mas sagrada pensamiento, por la causa de los pueblos, é respetar á los que emitan libremente sus opiniones. Aquellas provincias se han incorporado al Sur por el acto mas espontáneo é solemne. Pues derecho tiene el Cauca ni ningún persona para examinar este procedimiento, ni para hacer que se contradiga al entusiasmo de las masas? No mi querido José

Señor Teniente Juan Jose Flores. Costa Mayo 30 de 1830.

Mi ipsimo respetado i querido amigo: Si siguiera contestar a Ud. paso un correo sin hacer uso de mi pluma debo escusarme ante mi amigo mostrando tales i tan buenos motivos que el arranque de posicion, siguiera manifestados a Ud. de una manera mejor la verdad de mis protestas acordandole observaciones q.e en boluntad de Ud. habian procurado antes de haber hecho el cambio politico de Quito. Ud. sabe lo delicado i peligroso que es pasar de un regimen a otro: Ud. sabe cuanto es necesario hacer reflexiones i precaver pasar p.r un Oceano de ideas retrogrados a otro: y Ud. sabe tambien si puede la ebriedad de un hombre cansado y apasionado obrar con madurez en la materia; debo hacerle presente que pasamos los Libertadores con todo mi alma: y que aun todos estos gritos no se nos haga la ingratitud de confesarnos la revolucion de Quito la hizo p.r un exceso de patriotismo p.r q.e las circunstancias, la necesidad de todos, los ruegos que ha costado los de Sociedad y la humanidad que empezaban ya a derramar sobre nosotros no permitian pasar mas tiempo sin hacer el contra a Ud. ultimo ataque. Ud. se encontraba en Cuenca. Esta ha sido la carrera de la guerra: ya se ha hecho, i no hai mas que considerar p.r desgracia p.r una disputa de pulgadas de terreno i gloria que no hubiera alguno ruegos pasado de agradecer que p.r fortuito ruegos multiplicar. Ud. se ve en el caso de hacer que entienda a todos los pueblos, Ud. tiene que formar un Oficio circular para las Ciudades i pueblos que han declarado i reclamado. Ud. tiene que preparar ahora mismo p.r escrito a la comision Capitular de Quito: Ud. tiene que hacer i q.e juramentar i Ud. tiene que hacer todo cuanto hace una Nacion. Despues p.r q.e tiene q.e ni ha siguiera entablado relaciones con los otros Estados si Ud. en fin tiene que deshacer i hacer. Cuanto debe mi ha causado un cansancio tan terrible. En fin ya lo tiene i no tengo derecho ni derecho que caja Ud. mia costa i las ha de mudo. Ellas no han cesado antes q.e Ud. hai le ruegan menos. Ud. se ha empeñado en destruccion e

[illegible] ...ublicos ...Buenos...
...ue esta se ...ensa...
...ue ...ha ...ido ...
...ue ...ha ...ido ...
...ue ...ha ...ido

1831 Nov.t 29

307

La Convencion del Estado de la Nueva Granada.

Decreta

Art.o 1.o Hasta tanto que se publica la constitucion que debe sustituir al Poder Ejecutivo para todos los gubernativo del territorio de la Nueva Granada, ó cualquiera de sus provincias á aquellos individuos que por su influencia ó su conducta anterior, den fundados motivos de temer que turben el orden público ó amenacen la seguridad del Estado; ó mui particularmente á los que no hayan nacido en el territorio de Colombia.

Art.o 2.o El poder Ejecutivo separará de la lista militar á todos los jenerales, jefes ó oficiales en ambos cuerpos del ejército permanente, como de la milicia nacional, que hayan cooperado á la destruccion del Gobierno Legítimo, ó al establecimiento del Gobierno intruso de Rafael Urdaneta, ó á los que hayan recibido de este último empleos, grados ó distinciones militares.

Art.o 3.o Quedan exceptuados de la disposicion del artículo anterior los jenerales, jefes ó oficiales subalternos que hayan contribuido ejerzan ó reconocimiento del restablecimiento del Gobierno Legítimo. El poder Ejecutivo rehabilitará con la antigüedad correspondiente á aquellos otros jenerales, jefes ó oficiales subalternos que merezcan, por hechos que no dejen duda, que cooperaron al mismo restablecimiento.

Art.o 4.o Separará de sus destinos á los empleados civiles que con sus hechos, ó opiniones conocidas, hayan manifestado ser desafectos al gobierno